

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 521-2009-JNAC/RENIEC**

Lima, 17 Agosto 2009

**VISTOS:** los Oficios N° 000625-2009/GI/RENIEC (21MAY2009) y 000842-2009/GI/RENIEC (25JUN2009), de la Gerencia de Informática; el Informe N° 001127-2009/SGLG/GAD/RENIEC (01JUN2009), de la Sub Gerencia de Logística; el Oficio N° 002161-2009/GAD/RENIEC (02JUN2009), de la Gerencia de Administración; los Oficios N° 001386-2009/GPP/RENIEC (04JUN2009) y 001677-2009/GPP/RENIEC (03JUL2009), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000930-2009/SGP/GPP/RENIEC (04JUN2009) y 001117-2009/SGP/GPP/RENIEC (03JUL2009), de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Acta N° 029-2009-CTE (05AGO2009), del Comité Técnico Económico; el Informe N° 000818-2009/GAJ/ RENIEC (13JUL2009), de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 000625-2009/GI/RENIEC (21MAY2009), la Gerencia de Informática expuso la necesidad de incluir, en el PAC 2009 del RENIEC, un proceso para la contratación del servicio de "Soporte técnico para plataforma de particiones de procesamiento de computadores Superdome (2)", en vista que no estaba considerado en el mismo, y contar con dicho servicio resulta de suma importancia para asegurar la continuidad operativa del centro de cómputo y de las aplicaciones críticas que corren sobre él; para lo cual remitió el Requerimiento y Especificaciones Técnicas respectivos;

Que, luego de efectuado el correspondiente estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a través del Informe N° 001127-2009/SGLG/GAD/RENIEC (01JUN2009) la Sub Gerencia de Logística estableció como valorización preliminar el monto ascendente a S/. 1'150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley; recomendando que la Gerencia de Planificación y Presupuesto informe sobre la posibilidad de financiamiento del servicio solicitado, toda vez que éste no se encuentra incluido en el Cuadro de Necesidades aprobado;

Que, mediante Oficio N° 002161-2009/GAD/RENIEC (02JUN2009), la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto informe a la Jefatura Nacional la posibilidad de su financiamiento, definiendo la meta y fuente respectiva;

Que, con Oficio N° 001386-2009/GPP/RENIEC (04JUN2009), la Gerencia de Planificación y Presupuesto, haciendo suyo el Informe N° 000930-2009/SGP/GPP/ RENIEC (04JUN2009) de la Sub Gerencia de Presupuesto, informó a la Jefatura Nacional la previsión presupuestaria por la suma de S/.1'150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 Nuevos Soles) para atender el requerimiento formulado, determinando que la parte que corresponda será asumida con cargo al presupuesto del presente año por la fuente de Recursos Directamente Recaudados, y la diferencia constituirá gasto para el año 2010 con cargo a los Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados del Pliego 033: RENIEC;

Que, en virtud de lo establecido en el inciso a) del Artículo Tercero de la Resolución Jefatural N° 350-2005-JEF/RENIEC (11MAR2005), modificada con Resolución Jefatural N° 1050-2007-JNAC/RENIEC (28DIC2007), corresponde al Comité Técnico Económico, emitir opinión ante la Jefatura Nacional sobre la conveniencia o no de la atención de Inclusiones en el PAC de la Entidad, para la adquisición o contratación de bienes o servicios, cuyos montos correspondan a los de un Concurso Público o Licitación Pública;

Que, para efectos del cumplimiento de lo señalado la Gerencia de Informática, mediante Oficio N° 00842-2009/GI/RENIEC (25JUN2009), elevó a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente al servicio requerido; el mismo que se encuentra adjunto al Oficio N° 000528-2009/SGSTO/GI/RENIEC (23JUN2009);

Que, mediante Oficio N° 001677-2009/GPP/RENIEC (03JUL2009) la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remitiendo adjunto el Informe N° 001117-2009/SGP/GPP/RENIEC (03JUL2009) de la Sub Gerencia de Presupuesto, informó a la Gerencia de Administración la certificación del crédito presupuestario respectivo, por la suma de S/. 1'150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 Nuevos Soles), para la contratación del servicio de "Soporte técnico para plataforma de particiones de procesamiento de computadores Superdome (2)", de los cuales S/.287,500.00 (Doscientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles) serán financiados con cargo a los Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional del año 2009, y S/.862,500.00 (Ochocientos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados con que cuente el Pliego 033:RENIEC durante el año 2010;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de los bienes, servicios y obras, que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. De igual modo se precisa que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE;

Que, en virtud a lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;

Que, de igual modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del aludido Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, teniendo en consideración que, el artículo 8° del Reglamento prescribe que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; toda inclusión en el referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, consecuentemente, es viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, incluyendo en éste al proceso de selección bajo la modalidad de Concurso Público para la contratación del servicio de "Soporte técnico para plataforma de particiones de procesamiento de computadores Superdome (2)", modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación;

Que, en sesión del 05 de agosto de 2009, el Comité Técnico Económico, acordó por unanimidad recomendar a la Jefatura Nacional la modificación del PAC 2009, incluyendo el proceso de selección de Concurso Público para la contratación del servicio de "Soporte técnico para plataforma de particiones de

procesamiento de computadores Superdome (2)”, por el monto total S/. 1’150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 Nuevos Soles), incluyendo los impuestos de ley, con cargo a los Recursos Presupuestarios del Pliego 033: RENIEC;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 273-2009-JNAC/RENIEC (20MAY2009);

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso Público para la contratación del servicio de "Soporte técnico para plataforma de particiones de procesamiento de computadores Superdome (2)”, por el monto total S/. 1’150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, financiado con cargo a los Recursos Directamente Recaudados del Pliego 033: RENIEC, conforme al cuadro anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, conforme a las precisiones del Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la respectiva publicación en el SEACE y en la página web institucional en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerla a disposición del público usuario.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



ERB/PZV/lpv



**DR. EDUARDO RUIZ BOTTO**  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION  
Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 521-2009-JNAC/RENIEC  
INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIONES DEL RENIEC – AÑO 2009.**

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	ORGANO O ENTIDAD ENCARGADA DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA	OBSERVACIONES
01	Concurso Público	Servicios	Soporte Técnico para plataforma de particiones de Procesamiento de computadoras Superdome (2)	1,150,000.00	Nuevos Soles	RDR	AGOSTO	Comité Especial Permanente	15.01.01	

